

Dirección Regional de Educación Cusco

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Regional N° 1018 -2020

CUSCO, 22 JUL 2020

VISTO, el Memorándum N°200-2020-GR-C/DRE-C-; y expedientes Nro:7702, 7708, 7709, 7713 y 7716

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudio, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tienen por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley, establece que es función del Ministerio de Educación, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, el artículo 146 del Reglamento de la Ley General de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, la Resolución Viceministerial N° 097-2020 MINEDU, en el numeral 6.2 ; Responsabilidades para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19; establece que las Direcciones Regionales de Educación, deben disponer las acciones complementarias en el ámbito de su jurisdicción que coadyuven al cumplimiento de las orientaciones y/o disposiciones normativas que emita el MINEDU que regulen la organización y funcionamiento del servicio educativo no presencial en sus diferentes niveles, ciclos y modalidades;

Que, la Resolución Viceministerial N° 0133-2020 MINEDU, "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; en el numeral 6.7.3. establece en el marco de sus responsabilidades de la DRE; brindar asistencia técnica a las UGEL para el cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en las disposiciones y marco normativo vigente con fines de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan regional de implementación curricular

Que, conforme al Memorándum N°200-2020-GR-C/DRE. la Directora Regional de Educación Cusco, dispone emitir acto resolutivo de ratificación de las Instituciones Educativas priorizadas en el "Proyecto de mejoramiento de las capacidades educativas para la mejora de la educación Básica Regular en Instituciones educativas del nivel secundario en la Región Cusco";

De conformidad, con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902; funciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 106.2015-CR/GRC. Cusco y las facultades previstas por Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo N° 1272 y su TUO-D.S. N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la lista de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular del nivel secundario que formaran parte del Proyecto de mejoramiento de las capacidades educativas para la mejora de la educación Básica Regular en Instituciones educativas del nivel secundario en la Región Cusco"; las que detallamos a continuación:

Nro	IIEE	UGEL
1.	NUESTRA SEÑORA DE BELEN DE CALCA	CALCA
2.	SAN JUAN BAUTISTA DE COYA	CALCA
3.	SEÑOR DE HUANCA	CALCA
4.	INKA TUPAC YUPANQUI	URUBAMBA
5.	CIENCIAS	CUSCO
6.	INCA GARCILASO DE LA VEGA	CUSCO
7.	CLORINDA MATTO DE TURNER	CUSCO
8.	SIMON BOLIVAR	CUSCO
9.	URIEL GARCIA	CUSCO
10.	SAGRADO CORAZON DE JESUS	CUSCO
11.	SAN FRANCISCO DE BORJA	CUSCO
12.	COMERCIO 41	CUSCO
13.	ALEJANDRO VELAZCO ASTETE	CUSCO
14.	HUMBERTO LUNA	CUSCO
15.	MARIANO SANTOS	QUISPICANCHI
16.	SEÑOR DE CCOYLLORRYTY	QUISPICANCHI
17.	SAN LUIS GONZAGA	ANTA
18.	LIMATAMBO	ANTA

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE-Cusco, el seguimiento al Proyecto de mejoramiento de las capacidades educativas para la mejora de la educación Básica Regular en Instituciones educativas del nivel secundario en la Región Cusco";

Artículo 3° ENCARGAR, a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación involucradas el cumplimiento de la implementación del Proyecto de mejoramiento de las capacidades educativas para la mejora de la educación Básica Regular en Instituciones educativas del nivel secundario en la Región Cusco";

Artículo 4° DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación

Regístrese y Comuníquese



Ruth Alejandra Baez Quispe
Prof. Ruth Alejandrina BAEZ QUISPE
Directora Regional de Educación-Cusco